

RESOLUCIÓN RECTORAL GENERAL No. 089 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por medio de la cual se fijan las **tarifas de matrícula** y **otros derechos pecuniarios** de los programas académicos de **PREGRADO** -modalidad virtual-, de la Universidad Pontificia Bolivariana, para el **año 2025**.

El Rector General de la Universidad Pontificia Bolivariana, en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos Generales en su Artículo 21º, y

CONSIDERANDO QUE:

- De conformidad con el ACUERDO CDG No.019 DE 2024 (18 de octubre de 2024) se delegó en el señor Rector General de la Universidad Pontificia Bolivariana la expedición del acto resolutorio pertinente para asumir el proceso, fijación y aprobación de los valores por el servicio público que presta la Universidad
- La Ley 30 de 1992 establece los derechos pecuniarios que pueden cobrar las Instituciones de Educación Superior, y las faculta para fijar las tarifas que regirán para cada año.
- Corresponde al Rector General determinar las medidas necesarias para la buena marcha de la Institución.
- Es necesario difundir entre la Comunidad Universitaria las tarifas para los programas de Pregrado -modalidad virtual-

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar las **TARIFAS DE MATRÍCULA** para todos los programas académicos de **PREGRADO** -modalidad virtual- para la vigencia 2025, en la Universidad Pontificia Bolivariana, teniendo en cuenta que el valor de la matrícula para cada semestre académico será calculado de acuerdo con el número de créditos matriculados por cada estudiante en cada programa.

Programa	Incremento con Base en Tarifa 2024	Valor Crédito 2025	Matrícula Promedio 2025	Créditos 1er Semestre 2025	Matrícula 1er Semestre 2025
Escuela de Ciencias Sociales					

Programa	Incremento con Base en Tarifa 2024	Valor Crédito 2025	Matrícula Promedio 2025	Créditos 1er Semestre 2025	Matrícula 1er Semestre 2025
Publicidad y Marketing SNIES 116777 Semestres 8 Total Créditos 132	Nuevo Programa	\$ 625.900	\$ 10.327.350	17	\$ 10.640.300
Escuela de Economía, Administración y Negocios					
Administración de Empresas SNIES (Pendiente por sincronizar) Semestres 8 Total Créditos 151	6,00%	\$ 566.500	\$ 10.692.688	18	\$ 10.197.000
Escuela de Ingenierías					
Ingeniería del Software SNIES (Pendiente por sincronizar) Semestres 9 Total Créditos 147	6,00%	\$ 608.900	\$ 9.945.367	15	\$ 9.133.500

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar las tarifas para **OTROS DERECHOS PECUNIARIOS**, así:

Concepto	Valor 2025
Derechos de admisión (*)	\$ 229.800
Carné institucional	\$ 36.900
Duplicado de carné institucional	\$ 36.900
Estudio de homologaciones (*)	1,50 SMMLV (**)
Estudio de homologaciones (*). Estudiantes provenientes de seminarios, casas de formación y comunidades seglares	0,75 SMMLV (**)
Examen de suficiencia	\$ 797.400
Exámenes extraordinarios y supletorios	\$ 192.900
Exámenes preparatorios	\$ 212.000
Certificado de calificaciones semestre anterior	\$ 20.800

Vigilada Mineducación

Concepto	Valor 2025
Certificado de calificaciones toda la carrera	\$ 209.400
Certificado de calificaciones toda la carrera (estudiante retirado)	\$ 104.300
Contenidos programáticos (egresado)	\$ 1.000.000
Contenidos programáticos (estudiante retirado)	\$ 500.000
Certificados y constancias	\$ 25.800
Derechos de grado	\$ 1.219.800
Recargo por inasistencia a ceremonia de grados	\$ 144.100
Diploma Bachillerato Canónico	\$ 192.400
Duplicado diploma de grado	\$ 444.000
Copia extra del acta de grado	\$ 77.200
Envío de información por correo certificado urbano (Área Metropolitana)	\$ 13.000
Envío de información por correo certificado urbano (Antioquia)	\$ 11.300
Envío de información por correo certificado urbano (Nacional)	\$ 25.200
Envío de información por correo certificado urbano (Internacional)	Tarifa variable de acuerdo al país destino
Curso dirigido (ver reglamentación del curso dirigido)	\$1.157.700 por cada crédito


(*) Valor no reembolsable en caso de retiro del proceso o no aprobación de la admisión

(**) Salario mínimo legal vigente

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición conforme a la competencia otorgada por el Acuerdo CDG No.19 de 2024 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

Cópiese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Medellín, a los 18 días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).


Padre Diego Marulanda Díaz
Rector General

LFG/Secretaría General